

RAD. 080013110008-2023-00-363-00
REF. ALIMENTOS MENOR
DTE. TANIA LUZ BONETH SULBARAN
DDO. ROBINSON DE JESUS RUIZ MADACHI
AUTO ACEPTA RETIRO DEMANDA

Señora Juez, doy cuenta a usted que las partes demandante y demandada y el apoderado judicial de la demandante mediante escrito solicitan de común acuerdo el retiro de la presente demanda y el levantamiento de la medida cautelar decretada. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 19 de diciembre de 2023

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

1º. Aceptase el retiro de la presente demanda de ALIMENTOS MENOR, conforme a lo manifestado por las partes.

2º. Ordenase el levantamiento de la medida cautelar sobre el treinta por ciento (30%) del salario, prestaciones sociales legales y extralegales que percibe el demandado señor ROBINSON DE JESUS RUIZ MADACHI, en su condición de empleado de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Líbrese el respectivo oficio al pagador de dicha entidad.

Háganse las desanotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

Rmh

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df5383989adb51946c160d374bdaab7d4d8b66c58adb77edcbe6f9595eddea5**

Documento generado en 19/12/2023 08:07:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>